

## Condenan al Hospital del Mar por una negligencia médica tras una operación de vesícula

Escrito por EFE

Miércoles, 13 de Diciembre de 2017 06:06

---

EFE La paciente será indemnizada con 119.867 euros. Al colocar una prótesis biliar se le perforó el duodeno. El juzgado de primera instancia número 25 de Barcelona ha condenado a la aseguradora del Instituto Catalán de la Salud (ICS) a indemnizar a una paciente con 119.867 euros por los daños sufridos tras la colocación de una prótesis biliar que le perforó el duodeno, en el Hospital del Mar. La compañía aseguradora del ICS es Zúrich, que ya ha recurrido esta sentencia en lo que se refiere a la fecha de inicio de los intereses de demora, ha informado este miércoles la Asociación El Defensor del Paciente, cuyos letrados en Barcelona han defendido a la paciente. La mujer, de 64 años, fue diagnosticada en el Hospital del Mar, de Barcelona, de piedras en la vesícula y la vía biliar. En ese centro sanitario fue sometida a finales de septiembre de 2011 a una prueba denominada ERCP (colangiopancreatografía) con la finalidad de eliminar las piedras de la vesícula, cosa que no se consiguió. El médico del Hospital del Mar optó entonces por la colocación de una prótesis biliar de plástico (esfinterotomía endoscópica) en una intervención quirúrgica, programada para el 3 de octubre de 2011, en la que "se le perforó indebidamente la vía biliar y el duodeno" a la paciente, han considerado las mismas fuentes. La sentencia reconoce que la perforación se debió a una deficiente técnica quirúrgica y también a "una negligente práctica médica en el postoperatorio", cuando "los controles y pruebas analíticas y por la imagen no se llevaron a cabo con la periodicidad necesaria", se precisa en la sentencia. "En definitiva, el centro hospitalario y sus facultativos centraron su asistencia en una de las complicaciones típicas del ERCP como es la pancreatitis, obviando otra de las complicaciones posibles como es la perforación intestinal", argumenta el juez. Además de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, el juez estima la petición de los intereses moratorios desde el alta hospitalaria de la paciente en julio de 2012, nueve meses después de la operación.

**Leer más:** [Barcelona](#)